



PROPUESTA	CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
SOBRE	INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

Juan Antonio Mata Tamboleo, Concejal-Delegado de Obras y Servicios, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1666 y fecha 16 de junio de 2017, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para tramitar el expediente de “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA” y teniendo en cuenta que:

Por el Jefe del Servicio de Obras y Servicios, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

“1. Antecedentes

El Área de Servicios, Parques y Jardines es la encargada de gestionar el servicio de alumbrado público exterior en el municipio de Alcantarilla.

Resulta claro el interés público en la continuidad del servicio con un desarrollo adecuado a las necesidades existentes, dado el carácter esencial de la prestación y en aras del interés general.

Así mismo, este Ayuntamiento es consciente de los beneficios que un sistema de gestión energética puede suponer para una administración pública, así como, partidario de llevar a cabo todas aquellas actuaciones que en la medida de lo posible ayuden a reducir el consumo energético y las emisiones contaminantes.

2. Análisis

El alumbrado vial es un servicio público fundamental, que debe cumplir unos requisitos específicos en cuanto a cantidad y calidad de iluminación, así como de seguridad. Al mismo tiempo, es uno de los mayores gastos energéticos, y puede suponer para los Ayuntamientos ente un 30 y un 60% del gasto total energético de la ciudad.

Los principales motivos para la renovación del alumbrado vial son económicos, técnicos, mejora de la gestión y de cumplimiento de la normativa vigente.

Los modernos sistemas de iluminación permiten obtener ahorros de entre un 30 y un 80%, y las inversiones pueden acometerse con fondos propios, préstamos o mediante Empresas de Servicios Energéticos (ESES), quienes en este último caso, se encargan de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



obtener las inversiones necesarias, realizar la instalación y el mantenimiento, evitando de esta forma el incremento de la deuda municipal.

Asimismo la normativa europea EC245/2009 nos obliga a dejar de fabricar lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio, utilizadas en el alumbrado público.

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar la problemática de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla han llevado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

La implementación de cualquier sistema de gestión energética precisa de procedimientos y estrategias que permitan hacerlo de forma segura y eficiente, para ello se requiere el trabajo externo de una empresa (ESE) que por su experiencia en el sector sea capaz de adoptar medidas que ayuden a reducir el consumo energético y contribuir a los objetivos energéticos y medioambientales regionales, nacionales e internacionales.

El servicio energético prestado por la ESE consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad y la reducción de los costes energéticos. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, montaje o transformación de instalaciones, equipos y sistemas consumidores de energía, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable, resultando claro el interés público en la reducción del consumo energético y el impacto medioambiental de la instalación de alumbrado público municipal, así como, un desarrollo adecuado y adaptado a las necesidades existentes

3. Propuesta

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Iniciar proceso de licitación para abordar las actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento de eficiencia energética, dando traslado de la necesidad al Área de Contratación.”

Atendiendo a lo expuesto se hace necesario el inicio del expediente de contratación.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar expediente del “**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA**”.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regirá la licitación, que elaborarán los servicios correspondientes.

TERCERO.- Que por parte de la Intervención municipal se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE